



Asamblea General

Distr. limitada
28 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos
42º período de sesiones
Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2003

Proyecto de informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 42º período de sesiones, celebrado en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2003

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 42º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2003 bajo la presidencia del Sr. Vladimír Kopal (República Checa).
2. En la sesión de apertura (674ª sesión), celebrada el 24 de marzo, el Presidente expuso brevemente la labor que abordaría la Subcomisión en su 42º período de sesiones. La exposición del Presidente figura en una transcripción literal que no pasó por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.674).

B. Aprobación del programa

3. En su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
 2. Declaración del Presidente.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.



5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Asuntos relativos a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales al Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001):
 - a) Consideraciones sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como Autoridad Supervisora en virtud del anteproyecto de protocolo;
 - b) Consideraciones relativas a la relación entre los términos del anteproyecto de protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados en el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.
9. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 43º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Venezuela y Viet Nam.

5. En las sesiones 674ª y 678ª, celebradas los días 24 y 26 de marzo, el Presidente informó a la Subcomisión de que se habían recibido solicitudes de los Representantes Permanentes de Costa Rica, Finlandia e Israel para asistir al período de sesiones. La Subcomisión acordó que, como conceder la condición de observador era prerrogativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, no podía adoptar una decisión oficial al respecto, pero que los representantes de los Estados mencionados podían asistir a las sesiones oficiales de la Subcomisión y pedir la palabra al Presidente si deseaban hacer declaraciones.

6. Asistieron al período de sesiones como observadores los representantes de las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), Agencia Espacial Europea (ESA), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (*INTERSPUTNIK*) y Asociación de Derecho Internacional (ILA).

7. En el documento A/AC.105/C.2/INF.35 figura una lista de representantes de los Estados miembros de la Subcomisión, Estados que no son miembros de la Subcomisión, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones que asistieron al período de sesiones, así como de funcionarios de la secretaría de la Subcomisión.

D. Organización de los trabajos

8. De conformidad con las decisiones adoptadas en su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos organizó sus trabajos de la siguiente manera:

a) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que Vassilios Cassapoglou (Grecia) actuara de Presidente del Grupo;

b) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a) del programa, abierto a la participación de todos sus miembros, y eligió a Taous Feroukhi (Argelia) Presidenta del Grupo;

c) La Subcomisión estableció un nuevo Grupo de Trabajo sobre el tema 8 del programa, abierto a la participación de todos sus miembros, y eligió a Sergio Marchisio (Italia) Presidente del Grupo;

d) La Subcomisión inició su labor cada día con una sesión plenaria dedicada a escuchar a las delegaciones que desearan hacer uso de la palabra, tras lo cual levantaba la sesión y, si procedía, convocaba un grupo de trabajo;

e) La Subcomisión convino en que, al final del examen de un tema del programa en cada una de las sesiones, las delegaciones tendrían la posibilidad de formular observaciones acerca de las declaraciones que se hubieran realizado.

9. En la sesión de apertura, el Presidente hizo una declaración acerca de la utilización de los servicios de conferencias por parte de la Subcomisión. Subrayó la importancia que la Asamblea General y el Comité de Conferencias asignaban a la eficaz utilización de los servicios de conferencias por parte de todos los órganos deliberativos de las Naciones Unidas. Señaló también que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había podido hacer economías efectivas y constantes en esa esfera, pese a las limitaciones financieras a que hacían frente las Naciones Unidas. En vista de ello, el Presidente propuso y la Subcomisión acordó que la organización de los trabajos siguiera estando basada en un criterio de flexibilidad con miras a aprovechar mejor los servicios de conferencias de que se disponía.

10. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que el 24 de marzo de 2003, durante su período de sesiones en curso, se había celebrado un simposio titulado “Fortalecimiento del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre”, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial en colaboración con el Centro Europeo de Derecho Espacial de la FAI. El simposio fue coordinado por Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y presidido por Peter Jankowitsch (Austria). Formularon exposiciones Frans von der Dunk (sobre “Antecedentes y contexto histórico”), Kay-Uwe Hörl (sobre “¿Cambio de propiedad, cambio de registro? ¿Qué objetos registrar, qué datos proporcionar, cuándo y hasta cuándo?”), Sylvia Ospina (sobre “El registro de garantías reales del Unidroit y el Convenio sobre registro: ¿compatibles, complementarios o contradictorios?”), Joanne Gabrynowicz (sobre “Práctica de los Estados: Estados Unidos de América”) y Gabriel Lafferranderie (sobre “Práctica de las organizaciones internacionales: Agencia Espacial Europea”). La Subcomisión decidió invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que celebraran otro simposio sobre derecho del espacio en su 43º período de sesiones.

11. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recomendó que su 43º período de sesiones se celebrara del 29 de marzo al 8 de abril de 2004.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

12. La Subcomisión celebró [...] sesiones en total. Las opiniones manifestadas en esas sesiones figuran en transcripciones literales que no han pasado por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.674 a [...]).

13. En su [...] sesión, celebrada el 4 de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 42º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

14. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros: Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Marruecos, Países Bajos, Perú, República Checa, República de Corea y Ucrania. El representante de Cuba (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) también hizo una declaración. Intervinieron asimismo los observadores de la ESA y la FAI. Las opiniones expresadas por esos representantes figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.674 a [...]).

15. En la 674ª sesión, celebrada el 24 de marzo, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una exposición en la que pasó revista a la función y la labor de la Oficina en relación con el derecho del espacio. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de la información sobre las actividades de la Oficina encaminadas a promover y hacer que se comprenda, acepte y aplique el derecho internacional del espacio.

16. En la 686ª sesión, celebrada el 1º de abril, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Director General de la Oficina

de las Naciones Unidas en Viena formuló una declaración en la que hizo hincapié en la importancia de la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el desarrollo del derecho del espacio y la importancia de las aplicaciones de la tecnología espacial para la labor de las Naciones Unidas.

17. La Subcomisión expresó sus condolencias a las familias y amigos de la tripulación internacional del transbordador espacial Columbia y su solidaridad con éstos, así como con la comunidad espacial internacional, por la trágica pérdida reciente del Columbia durante su reingreso a la atmósfera, ocurrida el 1º de febrero de 2003, que afectó a toda la humanidad.

18. La Subcomisión acogió con beneplácito a Argelia como nuevo miembro de la Comisión y sus Subcomisiones.

19. Algunas delegaciones expresaron preocupación por el absentismo continuo o la falta de participación activa de parte de algunos Estados miembros. Esas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debía examinar esa cuestión en el futuro.

20. Algunas delegaciones opinaron que, si bien los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales se reconocían ampliamente, muchas personas en los países en desarrollo todavía eran ajenas a ellos. Esas delegaciones sostenían que era indispensable redoblar considerablemente los esfuerzos de cooperación en los planos subregional, regional e internacional, especialmente en relación con el derecho del espacio y la educación en la materia, con miras a lograr que se comprendiera más el derecho internacional del espacio.

21. Se expresó el parecer de que la Subcomisión debía racionalizar sus recursos y adaptar sus métodos de trabajo con objeto de responder en forma idónea a los retos que planteaba el desarrollo acelerado de las actividades espaciales.

22. Se opinó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su calidad de órganos de las Naciones Unidas encargados de regular las actividades espaciales, debían encontrar soluciones a las nuevas cuestiones jurídicas, especialmente en vista de la rápida comercialización del espacio ultraterrestre.

23. Se facilitó a la Subcomisión la siguiente información sobre las actividades en curso de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) con respecto a las repercusiones jurídicas de la tragedia del Columbia: pese a que el accidente había ocurrido en una zona poblada, los daños causados a terceros parecían haber sido muy limitados y, si bien cayeron restos del Columbia en Texas, Louisiana y otros estados, ninguna persona resultó lastimada: las reclamaciones comunicadas a la NASA se habían relacionado mayormente con daños materiales, entre ellos la muerte de animales de granja, así como pérdidas comerciales. No se había informado de lesionados graves y los daños parecían haberse limitado al territorio de los Estados Unidos; ninguna otra nación había informado de daños provocados por la tragedia del Columbia.

24. Se facilitó a la Subcomisión información sobre el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, aprobado en La Haya en noviembre de 2002.

25. Algunas delegaciones opinaron que las investigaciones que se realizaban en materia de desarrollo de armas espaciales podían dar lugar a la militarización del espacio ultraterrestre y repercutir en la estabilidad y la seguridad internacionales.
26. Se expresó el parecer de que, si bien el espacio se podía utilizar con fines militares, sólo podían existir sistemas espaciales de defensa si se utilizaban para preservar la seguridad internacional y evitar enfrentamientos militares. Esa delegación opinaba que se debía concertar un acuerdo internacional sobre la prohibición de la utilización de armas en el espacio ultraterrestre.
27. Se opinó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía desempeñar un papel más activo en lo que respecta a prevenir la militarización del espacio ultraterrestre, lo que podía comprender el establecimiento de un eficaz régimen jurídico amplio.
28. Se consideró importante que la Comisión y sus Subcomisiones se siguieran centrande en las cuestiones internacionales que surgían en el contexto de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que no se vieran arrastradas a debates politizados acerca de cuestiones que sería mejor abordar en otros foros multilaterales.
29. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debía tener competencia para examinar ciertas cuestiones políticas, ya que sería inapropiado que el desarrollo ulterior del derecho internacional del espacio se mantuviera al margen de la política, especialmente en los casos en que otros foros encargados de esos asuntos no habían podido realizar progreso alguno.
30. Se expresó el parecer de que los principios previstos en los instrumentos esenciales de derecho del espacio habían establecido un marco encaminado a fomentar la exploración del espacio ultraterrestre tanto en beneficio de las naciones que se dedicaban a actividades espaciales como de las que no lo hacían. Esa delegación opinó que la Subcomisión debía centrarse en determinar las cuestiones jurídicas que surgían en el contexto de las actividades espaciales civiles y comerciales y abordarlas mediante un proceso basado en el consenso.

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

31. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Asamblea General, en su resolución 57/116, de 11 de diciembre de 2002, había hecho suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión examinara este asunto como tema ordinario del programa y había convenido en que la Subcomisión estableciera un grupo de trabajo sobre este tema durante un período de tres años, de 2002 a 2004.
32. De conformidad con el acuerdo a que había llegado la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 40º período de sesiones, en 2001, el mandato del Grupo de Trabajo incluiría la situación de los tratados, el examen de su aplicación y los obstáculos que se oponían a su aceptación universal, así como la promoción del derecho del espacio, especialmente por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/763 y Corr.1, párr. 118). De conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 41º período de sesiones, en 2002, el Grupo de Trabajo también examinaría la aplicación y

ejecución del concepto de “Estado de lanzamiento”, reflejado en las conclusiones del examen realizado por la Subcomisión del plan de trabajo trienal sobre “Examen del concepto de ‘Estado de lanzamiento’”, así como cualquier otra cuestión conexas que pudiera suscitarse en los debates del Grupo de Trabajo, siempre y cuando quedara comprendida en el mandato existente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/787, párrs. 138 y 140).

33. Obró en poder de la Subcomisión un folleto con el texto de los *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre* (ST/SPACE/11). La Secretaría había actualizado hasta el 1º de enero de 2003 y distribuido la información sobre los Estados partes en los tratados de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales relativos al espacio ultraterrestre y demás signatarios de éstos (ST/SPACE/11/Add.1).

34. La Subcomisión tomó nota de la situación actual de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, a saber:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (“Tratado sobre el espacio ultraterrestre”, resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo), contaba con 98 Estados partes y había sido firmado por otros 27 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Acuerdo sobre salvamento”, resolución 2345 (XXII) de la Asamblea General, anexo) contaba con 88 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (“Convenio sobre responsabilidad”, resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo) contaba con 82 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Convenio sobre registro”, resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo) contaba con 44 Estados partes y había sido firmado por otros cuatro Estados;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (“Acuerdo sobre la Luna”, resolución 34/68, anexo) contaba con 10 Estados partes y había sido firmado por otros cinco Estados.

Además, una organización intergubernamental internacional había declarado que aceptaba los derechos y obligaciones emanados del Acuerdo sobre salvamento; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio sobre responsabilidad, y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones derivados del Convenio sobre registro.

35. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos acogió con beneplácito los informes presentados por varios Estados miembros, entre ellos el Brasil, Grecia, Indonesia, Italia, Marruecos y el Perú, acerca de su adhesión reciente a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre o a la ratificación de éstos, así como a los progresos realizados en esos procesos. La Subcomisión acogió también

con beneplácito los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

36. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos convino en que debería seguir examinando el fondo de la propuesta de resolución de la Asamblea General sobre la aplicación del concepto jurídico de “Estado de lanzamiento” (A/AC.105/C.2/L.242) en su 46º período de sesiones, que se celebraría del 11 al 20 de junio de 2003.

37. La Subcomisión instó a las delegaciones que tuvieran comentarios sobre la resolución propuesta a que consideraran la posibilidad de comunicar esos comentarios por escrito a la Secretaría antes del 46º período de sesiones de la Comisión.

38. Se opinó que, en el caso de que la Asamblea General adoptara medidas sobre la resolución propuesta, esa delegación declararía que sus actividades en el espacio ultraterrestre se regirían por el espíritu y la letra del Tratado del espacio ultraterrestre, el Convenio sobre responsabilidad y el Convenio sobre registro.

39. Algunas delegaciones señalaron la necesidad cada vez mayor de prestar asistencia técnica a los Estados interesados en elaborar legislación nacional en materia espacial, en particular legislación para aplicar las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y opinaron que la Subcomisión debía prestar más atención a ese asunto.

40. Se opinó que, si bien las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre eran flexibles y estaban bien concebidas, no siempre se mantenían a la par del desarrollo de la tecnología espacial y del carácter cambiante de las actividades espaciales. Esa delegación opinaba que la Subcomisión debía determinar normas de derecho internacional que exigieran un desarrollo inmediato para seguir el ritmo de esos cambios y promover el intercambio de información en materia de leyes nacionales relativas al espacio y de aplicación de leyes durante los proyectos espaciales nacionales e internacionales. Esa delegación consideraba que la Subcomisión y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales podrían estudiar diversas definiciones de los tratados de las Naciones Unidas que no quedaban muy claras, así como las discrepancias entre las disposiciones del derecho internacional del espacio y ciertas leyes nacionales.

41. Algunas delegaciones opinaron que las cuestiones emanadas de las actividades espaciales se podían abordar preparando una convención general universal sobre derecho del espacio, lo que daría una mayor resonancia jurídica al tema “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”. Esa convención general universal, entre otras cosas, podría transformar ciertos principios jurídicos de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en disposiciones vinculantes y también desarrollar más los principios contenidos en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre sin reabrir el debate sobre ninguno de los principios existentes en esos tratados.

42. Otras delegaciones opinaron que, a lo largo de los años, los tratados de las Naciones Unidas habían servido de marco eficaz para facilitar actividades cada vez más complejas en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones consideraban que debía hacerse hincapié en alentar a los Estados a que estudiaran seriamente la posibilidad de pasar a ser partes en esos tratados en los próximos años.

43. Se opinó que considerar la posibilidad de negociar una nueva convención general sobre derecho del espacio únicamente podía servir para socavar el régimen vigente en la materia.
44. No obstante, también se opinó que la elaboración de esa convención general universal, por el contrario, serviría para reafirmar esos principios.
45. Se opinó que cabía acoger con beneplácito las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos con objeto de aclarar los criterios utilizados para incluir objetos espaciales en el registro nacional de ese país y que esas medidas podían constituir un precedente importante para iniciativas análogas en otros países.
46. Se opinó que eran cada vez más comunes los casos de satélites que se lanzaban y posteriormente se abandonaban en órbita por carecer de éxito comercial. Esa delegación opinaba que era necesario elaborar medidas jurídicas para abordar ese problema.
47. Como se indicó en el párrafo [...] *supra*, en su 674ª sesión, celebrada el 24 de marzo, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos estableció un Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, presidido por Vassilios Cassapoglou (Grecia). El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo [...] del presente informe.
48. El texto completo de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 4 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.675 a 679 y [...]).
-